

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

**El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle en la información.** El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

#### **DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución Fondo:** 10/10/2007  
**Gestora:** POPULAR GESTION, S.A., S.G.I.I.C.

**Fecha registro en la CNMV:** 18/01/2008  
**Grupo Gestora:** ALLIANZ

**Depositario:** BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

**Grupo Depositario:** BCO. POPULAR

**Auditor:** Price WaterhouseCoopers Auditores, S.L.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Medio-alto.

**Categoría:** Fondo de Inversión. GLOBAL.

**Plazo indicativo de la inversión:** 3 años.

**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

La gestión toma como referencia el comportamiento del índice UBS Global Focus Inv Grade Hedged (EUR) CB Index. El fondo invierte aproximadamente un 75% de su exposición total en valores de renta fija privada convertible y/o canjeable por acciones. Los valores convertibles/canjeables son unos instrumentos híbridos que presentan cualidades tanto de renta fija como de renta variable. Por esta razón, y en función de la evolución de los mercados, en cada momento el fondo podría comportarse bien como un fondo de renta variable, como un fondo de renta fija o como un fondo mixto. No es objetivo directo del fondo el ejercicio de la opción de canje y/o conversión de los citados bonos. No existe una predeterminación en cuanto a la calificación crediticia. Los valores convertibles y/o canjeables en que invierta el fondo serán principalmente del área Euro, Japón y Estados Unidos, si bien un porcentaje menor podría estar negociado en otros países de la OCDE. La Gestora realizará una selección de aquellas emisiones que dispongan de un mayor grado de liquidez. La duración media de esta cartera estará habitualmente entre 0 y 4 años, pudiendo ser negativa de forma excepcional en el caso que la Sociedad Gestora vea una oportunidad de creación de valor para los partícipes.

La parte de la cartera no expuesta a renta fija privada convertible estará expuesta a activos de renta fija y de renta variable. Los activos de renta fija podrán ser de emisiones tanto públicos como privados, denominados en euros en países de la OCDE, de calidad crediticia media (BBB+, BBB y BBB- de Standard&Poors o equivalentes de otras agencias) y con una duración media no superior a dos años. Los activos de renta variable podrán estar invertidos directamente en valores bursátiles, fundamentalmente en renta variable internacional de alta capitalización bursátil sin que exista en principio una predeterminación en cuanto a sectores o calidad crediticia de los emisores.

La duración media global de la cartera de renta fija no será superior a cuatro años. No se descarta la inversión en países emergentes, aunque ésta se realizará de forma residual.

El Fondo podrá invertir, siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora entre un 0% y un 100% de su activo en acciones y participaciones de IIC financieras, armonizadas o no armonizadas, que sean activo apto, que inviertan total o parcialmente en bonos convertibles. El fondo podrá invertir en IIC gestionadas por el grupo al que pertenece la Gestora.

La exposición máxima del fondo a riesgo divisa será del 50% de su exposición total.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con calificación de solvencia no inferior a la del Reino de España.

Se podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

- Las acciones o participaciones de cualquier tipo de IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC de carácter financiero.

- Acciones o participaciones de IIC de inversión libre y de IIC de IIC de inversión libre. Se seleccionarán aquellas IIC gestionadas por gestoras de gran prestigio mundial por la industria de la gestión alternativa. (En cualquier caso siempre se invertirá en IIC cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, mensual.)

- Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la gestora.

- Los depósitos en cualquier entidad de crédito, con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor, teniendo como objetivo prioritario la obtención de la mayor rentabilidad posible.

## **Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de crédito, así como de liquidez. Como consecuencia de los anteriores riesgos el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

## **Información complementaria sobre las inversiones:**

UBS Global Focus Inv Grade Hedged (EUR) CB Index está promovido por UBS y está compuesto por los valores más líquidos del mercado de bonos convertibles a nivel global y que dispongan de calificación de "investment grade". La ponderación de los componentes se lleva a cabo a través de capitalización bursátil y se revisa trimestralmente. El índice comenzó a calcularse en enero de 1994 y se encuentra disponible para su consulta en la página de Bloomberg bajo el código UCBIFX17.

La utilidad del índice es la de ilustrar al participante acerca del riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser índices representativos del comportamiento de los valores en los que invierte el fondo. Sin embargo, la revalorización del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices. La inversión de la cartera no replicará la distribución de inversiones del modelo teórico adoptado como referencia de su construcción.

La selección de valores se hará dependiendo de las condiciones de mercado y del ciclo económico en cada momento y país.

Los valores convertibles pueden estimular la rentabilidad de los fondos de renta fija, puesto que les permite beneficiarse de las subidas de los mercados de acciones y ofrecer una rentabilidad adicional. Por otra parte, otorgan una mayor protección en los momentos de bajada de los mercados de renta variable.

Los criterios de selección de las IIC atenderán al binomio rentabilidad-riesgo histórico y a las salidas de la entidad gestora de dichas IIC. Las IIC en que se invierte se seleccionarán conforme a su comportamiento en los mercados en los que invierte.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.

Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo podrán ser objeto de operaciones de préstamo de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

La metodología aplicada para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a instrumentos financieros derivados es la del compromiso.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

## **Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

**Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

## **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil el que lo sea en el Mercado Continuo de Bolsas y Mercados Españoles excluidos los festivos de ámbito nacional.. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el Depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## **INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 600 euros. **Inversión mínima a mantener:** 600 euros.

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Prestaciones o servicios asociados a la inversión:** Las comercializadoras podrán realizar ofertas promocionales asociadas al fondo, lo que será comunicado, con carácter previo, a la CNMV. Podrán realizarse ordenes de suscripción periódicas cuyas condiciones aparecerán en el contrato correspondiente.

**Planes especiales de inversión:** La Sociedad Gestora ha establecido planes especiales de inversión para los partícipes.

1. Finalidad.- Constituir un capital a largo plazo, mediante la suscripción sistemática de participaciones en el Fondo.
2. Aportaciones.- La aportación mensual mínima será de 60 euros, y su periodicidad podrá ser mensual, bimensual o trimestral.

El titular de un Plan, podrá decidir la aportación de cantidades extraordinarias independientes de la cuotas pactadas.

Las cuotas, así como la periodicidad establecida, serán revisadas conjunta o separadamente, cuando así lo decida el titular del Plan, o según las condiciones fijadas en el Plan concreto ofrecido.

3. Duración.- Mínima de tres años, pudiendo el titular fijar los plazos en años completos superiores al mínimo establecido.

También podrá ampliar, suspender temporalmente el Plan o variar sus cuotas periódicas -sin que, las nuevas cuotas que se acuerden, puedan descender del mínimo mensual establecido- siempre que así lo comunique a la Gestora o Depositario del Fondo, con una antelación mínima de diez días al vencimiento de la cuota establecida.

Igualmente, el titular de un Plan podrá realizar reembolsos parciales, manteniendo el pago de las cuotas.

4. Precio de la participación.- En los Planes especiales de inversión ofrecidos, el precio aplicable a las participaciones a suscribir con las cuotas o aportaciones dinerarias establecidas en el Plan será el correspondiente al del día en que ha tenido lugar el ingreso de los importes efectivos anteriormente citados, en la cuenta bancaria del Fondo.

5. Cuantía de las comisiones a pagar por los suscriptores de Planes. Serán de acuerdo con las establecidas en cada momento en este folleto.

6. Impago de cuotas. En este supuesto, la Sociedad Gestora queda autorizado a anular la inversión de la cuota. Si el impago fuera parcial, la anulación se referirá a la parte de la cuota no satisfecha. En cualquier caso, los gastos originados serán por cuenta del suscriptor del Plan.

7. Finalización del Plan. El Plan especial de inversión finalizará en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por alcanzar el número de años previstos.
- b) Por instrucciones concretas del titular, con preaviso mínimo de diez días.

Finalizado el Plan por cualquiera de las causas citadas anteriormente, el titular del mismo decidirá su permanencia, o no, en el Fondo.

También se dará por finalizado el Plan especial de inversión por defunción del titular del mismo, en cuyo caso la inversión en el Fondo quedará a disposición de los herederos.

8. Normas de información. El partícipe de un Plan de inversión será informado periódicamente y, cuando menos, una vez cada año, de la marcha y situación de su inversión en el Fondo mediante comunicación escrita.

9. Comercialización de los Planes especiales de inversión. Podrá llevarse a cabo por la Sociedad Gestora, o bien a través de las Entidades que se citan en este Folleto.

**Principales comercializadores:** BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., POPULAR BOLSA, S.V.,S.A., BANCOPOPULAR-E, S.A, POPULAR BANCA PRIVADA, S.A., BANCO INVERSIÓN, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio electrónico y Servicio telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1,15%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	2,85%	Patrimonio	
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,1%	Patrimonio	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,4%	Patrimonio	

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente por el fondo como consecuencia de la inversión en IIC

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 4% anual sobre el patrimonio, más el 18% sobre resultados.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC la comisión máxima indirecta no superará el 2,85% anual sobre el patrimonio en el caso de la comisión de gestión y del 0,4% en el caso de la comisión de depósito. No obstante sobre la parte del patrimonio invertida en IIC el porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este fondo es del 4% sobre el patrimonio y del 18% sobre resultados positivos. Por la parte del patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% del patrimonio en el supuesto de comisiones de gestión. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV, auditoría y gastos financieros por préstamos o descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19%, o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión

de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€ y del 21% el exceso sobre dicha cifra. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 28/10/1965

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 4 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** LABASTIDA 11 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28034

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 961.600,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

### Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	ANGEL RIVERA CONGOSTO		13/03/2008
DIRECTOR GENERAL	MIGUEL COLOMBAS CALAFAT		22/02/2010
CONSEJERO	JOSE MANUEL PIÑEIRO BECERRA		13/03/2008
CONSEJERO	JOSÉ RAMÓN ALONSO LOBO		17/12/2009
SECRETARIO NO CONSEJERO	JAVIER LLEO FERNANDEZ		30/03/2005
VICESECRETARIO NO CONSEJ.	TERESA PALACIOS BLASCO		21/12/2006

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los Registros de la CNMV, JAVIER LLEO FERNANDEZ y TERESA PALACIOS BLASCO ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 21 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. VELAZQUEZ N.34 en MADRID, código postal 28001

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

Denominación	Tipo de IIC
EUROVALOR MULTIGESTION, IICIICIL (EN LIQUIDACION)	FHF
BIENVENIDOS A POPULAR, FI	FI
CARTERA GESTION AUDAZ, FI	FI
CARTERA GESTION DEFENSIVA, FI	FI
CARTERA GESTION EQUILIBRADA, FI	FI

CARTERA GESTION MODERADA, FI	FI
CARTERA SELECCION FLEXIBLE, FI	FI
EUROVALOR AFRICA Y ORIENTE MEDIO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO ACTIVO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO DOLAR, FI	FI
EUROVALOR AHORRO EURO, FI	FI
EUROVALOR AHORRO GARANTIZADO II, FI	FI
EUROVALOR AHORRO GARANTIZADO III, FI	FI
EUROVALOR AHORRO GARANTIZADO, FI	FI
EUROVALOR ASIA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA ESPAÑOLA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA EUROPEA, FI	FI
EUROVALOR BOLSA, FI	FI
EUROVALOR BONOS ALTO RENDIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR BONOS CORPORATIVOS FI	FI
EUROVALOR BONOS EMERGENTES, FI	FI
EUROVALOR BONOS EURO LARGO PLAZO, FI	FI
EUROVALOR CONSERVADOR DINAMICO PLUS, FI	FI
EUROVALOR CONSERVADOR DINAMICO, FI	FI
EUROVALOR CONSOLIDADO 5, FI	FI
EUROVALOR DEUDA PUBLICA EUROPEA AAA, FI	FI
EUROVALOR DIVIDENDO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR EMPRESAS VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR ESTADOS UNIDOS, FI	FI
EUROVALOR EUROPA DEL ESTE, FI	FI
EUROVALOR EUROPA PROTECCION, FI	FI
EUROVALOR EUROPA, FI	FI
EUROVALOR FONDEPOSITO PLUS, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO BRASIL, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO CESTA SELECCION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO CRECIMIENTO, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO DOLAR II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ELECCION USA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ELITE, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EMERGENTES FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROCONSOLIDACION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO EUROPROTECCION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO MAS PROTECCION, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO MUNDIAL, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ORO II, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO ORO, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO PROYECCION EUROPA, FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO RENTA FIJA FI	FI
EUROVALOR GARANTIZADO SELECCION GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR IBEROAMERICA, FI	FI
EUROVALOR JAPON, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-15, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-30, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-50, FI	FI
EUROVALOR MIXTO-70, FI	FI
EUROVALOR PARTICULARES VOLUMEN, FI	FI
EUROVALOR RECURSOS NATURALES, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA CORTO, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA INTERNACIONAL, FI	FI
EUROVALOR RENTA FIJA, FI	FI
EUROVALOR RENTABILIDAD GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR RV EMERGENTES GLOBAL, FI	FI
EUROVALOR SECTOR INMOBILIARIO, FI	FI
EUROVALOR TESORERIA, FI	FI
EUROVALOR-PATRIMONIO, FI	FI
POPULAR PREMIUM DIVERSIFICACION, FI	FI
POPULAR SELECCIÓN FI	FI

## RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.